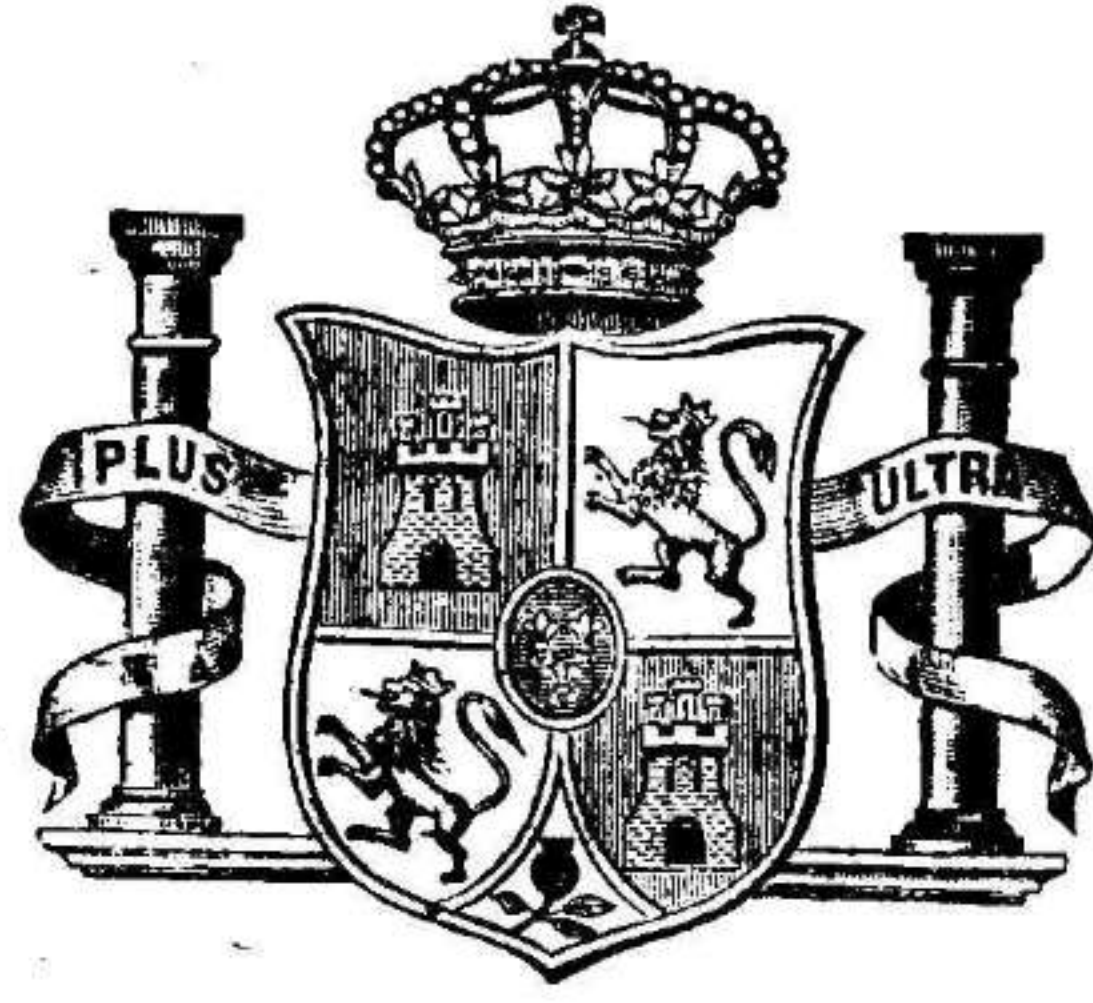


Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 15 de Diciembre.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Anuncio.

Queda abierto el pago de la mensualidad corriente á los perceptores de Clases pasivas, desde el día 18 del mes actual hasta el día 27 del mismo, ambos inclusive.

Lo que se anuncia en el presente BOLETÍN OFICIAL para que llegue á conocimiento de los interesados.

Palencia 15 de Diciembre de 1909.—El Delegado de Hacienda, Juan de Retes.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Negociado de Industrial.

Anuncio.

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 106 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896 para la imposición, administración y cobranza de la contribución industrial y de comercio, se hace saber que habiéndose terminado la matrícula que ha de servir para la cobranza en esta Capital durante el próximo año de 1910, se halla expuesta al público en el Negociado correspondiente de esta Administración y por el término de diez días, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, con el fin de que los industriales comprendidos en la misma puedan examinarla

y hacer las reclamaciones que estimen pertinentes á su derecho.

Palencia 15 de Diciembre de 1909.—El Administrador de Hacienda, Eduardo Pernas.

TESORERÍA DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Recaudación de contribuciones.

Esta Tesorería ha dictado la providencia declarativa de primer grado de apremio contra los contribuyentes que no han satisfecho sus cuotas durante el período voluntario de cobranza del cuarto trimestre, en la forma siguiente:

• *Providencia.*—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al cuarto trimestre del año corriente los contribuyentes por todos conceptos en los plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETÍN OFICIAL y en las localidades respectivas, con arreglo á lo preceptuado en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 47 de la Instrucción de procedimientos de la propia fecha; en la inteligencia de que, si en el término de cinco días en la Capital y tres en los pueblos, no satisfacen los morosos el principal y recargo referido, se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, entréguese los recibos en descubierito al Arrendatario de la recaudación.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, advirtiendo á los deudores de la Capital que pueden solventar sus descubiertos con el recargo del 5 por 100 en el domicilio del ejecutor, calle Zurradores, número 2, dentro del plazo de cinco días, á contar desde el en que se haya verificado dicha publicación; cuya solvencia podrán practicar igualmente los morosos en los pueblos, dentro del término de tres días, con-

tados desde la llegada del encargado de la ejecución, en el lugar que se designe y durante seis horas laborables en cada uno de ellos, para lo cual se anunciará oportunamente al vecindario por edicto ó pregón.

Palencia 15 de Diciembre de 1909.—El Tesorero, M. de Asúa.

CUERPO DE TELÉGRAFOS.

Jefatura provincial de Palencia.

Se venden, durante el término de quince días, seis postes de pino inútiles.

Estos postes se hallan en la línea de Cervera de Pisuerga.

El tipo mínimo por poste será de 0'50 pesetas y las solicitudes se dirigirán al Jefe provincial de Palencia.

Palencia 15 de Diciembre de 1909.—El Jefe provincial, Hermenegildo Casado.

DIRECCIÓN

DE LOS ESTABLECIMIENTOS PROVINCIALES DE BENEFICENCIA.

Anuncio.

Desde el 20 de los corrientes, de nueve de la mañana á dos de la tarde, se abrirá el pago de las mensualidades de Septiembre y Octubre de 1909 para las amas de cría externas que lactan ó tienen á su cuidado niños procedentes de estos Establecimientos. También se pagarán las pensiones de lactancia concedidas á niños de particulares y socorros domiciliarios de los mismos meses.

Por tanto, ruego á los Alcaldes de las respectivas localidades lo hagan saber á los interesados.

Palencia 13 de Diciembre de 1909.—Guillermo Jubete.

Juzgado de primera instancia de Palencia.

Don Antonio Abella y Rodríguez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Palencia y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á la herencia dejada por Alejandro Aguado Ramírez, vecino

que fué de Torremormojón, donde falleció el día tres de Julio último sin haber otorgado testamento, para que dentro del término de treinta días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezcan á deducirlo ante este mi Juzgado; habiendo comparecido hasta la fecha los hermanos y sobrinos Florencio, Urbana, Ricardo, Francisco, Juan, Rufina y Eugenio Aguado Villalba, y Basilio Aguado Blanco, Juana Mantilla Aguado é Hilario é Isidora Blanco Aguado; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Palencia á seis de Diciembre de mil novecientos nueve.—Antonio Abella.—El Escribano, Marcial Fernández Salomón.

Ayuntamiento constitucional de Frechilla.

No habiéndose presentado en este día representante alguno de los pueblos pertenecientes á este distrito á fin de que fuese discutido y aprobado en su caso el proyecto del presupuesto especial carcelario de este partido judicial para el año próximo venidero de 1910, no obstante haber sido convocados por esta Alcaldía con fecha 4 del corriente mes, el que suscribe, Alcalde de esta villa, convoca por segunda vez y con el objeto anteriormente indicado, á los Sres. Alcaldes de los pueblos pertenecientes á este partido para el día 21 del mes actual, hora de las doce y Salón de Actos de este Ayuntamiento, á fin de que comparezca un representante de cada Municipio autorizado en forma por la Corporación municipal, advirtiendo que será tomado acuerdo cualquiera fuere el número de representantes que asistieren.

Frechilla 14 de Diciembre de 1909.—El Alcalde, Bonifacio Tejedor Caballero.

Ayuntamiento constitucional de Melgar de Yuso.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa durante el segundo trimestre del corriente año.

Día 3 de Abril, extraordinaria.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde interino D. Germán Manrique y

de los Concejales interinos D. Lorenzo Hierro, D. Jacinto Manrique, D. Pedro Azpeleta, D. Crisógono Nava y Secretario accidental D. José Manrique, fué aprobada la sesión anterior.

Dada cuenta de la convocatoria, se procedió al sorteo de los Vocales de la Junta municipal vacantes por renuncia de D. Angel Azpeleta Llanos y D. Antonio Azpeleta Manrique, correspondiendo por la suerte á D. Emilio del Mazo Ercilla y D. Liberaño Arijá Manrique, acordando se haga saber á los interesados, y sin más asuntos de que tratar, se dió por terminado el acto.

Días 4 y 11.

No celebró sesión la Corporación municipal por no haberse reunido número suficiente de Concejales.

Día 18.

Bajo la presidencia del Alcalde interino D. Germán Manrique y con asistencia de los Concejales interinos D. Lorenzo Hierro, D. Crisógono Nava, D. Pedro Azpeleta y D. Jacinto Manrique, actuando de Secretario D. José Manrique, fué declarada abierta la sesión aprobando la anterior.

Se procedió á determinar las vacantes que deben ser cubiertas en la renovación de Concejales como electos en el mes de Noviembre de 1903, correspondiendo á D. Leonardo Mora, D. Lúcio Arijá y D. Dionisio Izquierdo, y quedó designado el local Escuela de niños para la celebración de la elección de Diputados á Cortes, por tener que reunirse la Junta municipal del Censo en el mismo en las Casas Consistoriales en cumplimiento de lo que dispone la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907.

Día 25.

No pudo celebrarse la sesión ordinaria de este día por celebrarse la elección parcial de un Diputado á Cortes y reunirse en la Sala Consistorial la Junta municipal del Censo electoral.

Día 2 de Mayo.

Preside el Alcalde interino Don Germán Manrique y con asistencia de los Concejales interinos Sr. Hierro, Nava, Azpeleta y Manrique, leída la anterior, fué aprobada.

Seguidamente acordaron que el Recaudador de fondos municipales abriera la cobranza durante los días 3 y 4 de los corrientes, á cuyo efecto se le haría entrega por Secretaría de los talonarios y listas cobratorias.

El Secretario Sr. Manrique presentó la cuenta de los gastos que en su casa se le habían originado con motivo de las últimas elecciones de Diputados é impresos para éstas y las de Concejales, importante 30 pesetas y le fué aprobada por unanimidad.

Examinada la cuenta rendida por D. Próculo Serna por el gasto hecho en su establecimiento por los electores en las últimas elecciones de Diputados á Cortes, con inclusión del realizado por la Mesa, importante

170 pesetas, fué aprobada por unanimidad y que sean satisfechas ambas cuentas de los fondos municipales.

Se acordó á indicación del Concejal Sr. Hierro ratificar el acuerdo celebrado por la Corporación el día 21 de Febrero último, en virtud del cual se aprobó la refundición de los resultantes del presupuesto de 1903 en el de 1909, no aprobando la cuenta del apoderado y considerando como ingresos á realizar los intereses de láminas de 1903, y que se dé conocimiento al apoderado, gestionando con el mismo la procedencia de los débitos que indica en su cuenta.

Presentada por el Sr. Presidente la cuenta de los gastos hechos en las reformas que de acuerdo con el Ayuntamiento ha realizado en la Escuela de niñas, importante 200 pesetas, fué aprobada por unanimidad, autorizando al Sr. Presidente para que realice en la Casa Consistorial las mejoras que considere necesarias, acordando se le abonen 20 pesetas que tiene dadas á los jóvenes por las Pascuas de Resurrección para diversión de los mismos, y sin más de que tratar, se dió por terminado el acto.

Día 9.

En la sesión ordinaria de este día se hizo constar no tener asuntos de que tratar, aprobando la anterior.

Día 16.

Bajo la presidencia del Concejal interino D. Lorenzo Hierro, con asistencia de los Sres. Concejales también interinos D. Crisógono Nava, D. Pedro Azpeleta y D. Jacinto Manrique, actuando de Secretario Don José Manrique, fué declarada abierta la sesión y leída la anterior fué aprobada.

Seguidamente como la Corporación municipal no tuviera asunto alguno de que ocuparse, el Secretario que suscribe manifestó: que como ya lo había hecho en otras ocasiones, le era de todo punto imposible continuar desempeñando el cargo de Secretario del Ayuntamiento porque para ello desatendía los negocios de su casa, con quebranto de sus intereses, ésto aparte de que el que suscribe ó dice, es tradicionalista de arraigadas convicciones y juzga, á su juicio acertadamente, que es incompatible el desempeño de dicho cargo por quien tales ideas sustenta, con un Ayuntamiento republicano ó liberal, ó lo que sea, pero sí, al menos, inspirado, según creencia del que suscribe, por quienes en la localidad muestran señalados sentimientos de afecto á los corifeos del bloque anticatólico, como ocurre con el Ayuntamiento propietario que dentro de breves días se constituirá nuevamente, si le place, por todo lo cual desde este mismo día deja de ser Secretario accidental del Ayuntamiento y solicita del mismo le sea recibida cuanto antes la documentación y enseres de la Secretaría.

El Concejal D. Crisógono Nava Manrique dijo: Que consideraba fundamentado todo cuanto tenía manifestado el Secretario, pero que tuviera un poquito de paciencia hasta que tomaran posesión los Concejales propietarios, que tendría que ser ya dentro de breve plazo, y de esa manera ya que durante el tiempo en que han funcionado los Concejales interinos con el Secretario no ha existido entre los mismos la menor discrepancia, antes al contrario, en todos ha dominado el mismo sentimiento y las mismas aspiraciones para el buen desempeño de las obligaciones inherentes al cargo, lo dejarían todos á la vez.

Los demás de los Sres. Concejales se adhirieron á lo manifestado por el Sr. Nava, pero el Secretario reiteró todo cuanto tenía dicho anteriormente, así que desde este día se considera desligado de compromiso alguno con el Ayuntamiento, y como no hubiera asunto alguno más de que ocuparse, se dió por terminado el acto, de que yo el Secretario certifico.—Lorenzo Hierro.—Crisógono Nava.—Pedro Azpeleta.—Jacinto Manrique.—José Manrique.

Día 23.

No se celebró sesión por no haber asistido número suficiente de Concejales.

Día 24.

En este día se hace constar que previamente citados los individuos que componen interinamente la Corporación municipal y los Concejales propietarios D. Lúcio Arijá Ruiz, D. José Gómez Ortega, D. Romualdo Gómez Gallardo y D. José Alonso Manrique, no habiendo asistido los interinos para dar posesión á los propietarios, el Presidente D. Germán Manrique posesionó en su cargo al Alcalde D. Lúcio Arijá, no pudiendo hacerlo con los demás Señores por no hallarse presentes los interinos.

Día 28, extraordinaria.

Bajo la presidencia del Alcalde D. Lúcio Arijá Ruiz se dió posesión á los Concejales D. Dionisio Izquierdo, D. José Gómez, D. Emiliano Serna, D. Romualdo Gómez y D. José Alonso Manrique, cesando los interinos D. Lorenzo Hierro, D. Crisógono Nava, D. Pedro Azpeleta, Don Pantaleón Manrique y D. Jacinto Manrique.

Día 30.

No se celebró la sesión ordinaria de este día por no haber concurrido número suficiente de Concejales.

Día 4 de Junio, extraordinaria.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Lúcio Arijá Ruiz, con asistencia de los Sres. Concejales Don Dionisio Izquierdo, D. José Gómez, D. Emiliano Serna, D. Romualdo Gómez y D. José Alonso, leída la anterior, fué aprobada.

Prévia discusión y sometido á votación el asunto de la convocatoria, se decidió por el voto de la presidencia que se diera un bando conce-

diendo dos días á los contribuyentes morosos por consumos y municipales para satisfacer sus débitos antes de nombrar Agente ejecutivo, y que por el Sr. Alcalde se requiriera á los cuentadantes responsables de dichos impuestos que no hayan cumplido con ese requisito legal para verificarlo dentro del término de cuarenta y ocho horas.

Día 6.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Lúcio Arijá y con asistencia de los Concejales Sres. Gómez Ortega, Serna, Gómez Gallardo y Alonso, se declaró abierta la sesión aprobando la anterior.

Se acordó nombrar á D. José Manuel Mora y D. Lorenzo Hierro para sustituir á los Vocales que cesan de la Junta pericial y suplente á D. Angel Azpeleta, designando los Señores que habían de proponerse en terna para el nombramiento respectivo por la Administración.

Se aprobó la cuenta presentada por el Secretario D. José Manrique, importante 50 pesetas, por viajes á la capital, y 24 pesetas por el coste de los libros para la nueva contabilidad del Pósito.

Día 27, extraordinaria.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Lúcio Arijá y con asistencia de los Concejales Sres. Izquierdo, Serna, Gómez Gallardo y Alonso fué leída y aprobada la anterior. Por unanimidad acordaron que ingrese cuanto antes el Recaudador de fondos municipales y si no fueren suficientes éstos para atender á los pagos que reclaman al Municipio entregue los talones para nombrar Agente ejecutivo.

Se acordó satisfacer del capítulo de imprevistos 15 pesetas por un viaje á la Capital que hizo el Sr. Presidente para pago de provinciales y dos limosnas á pobres autorizados por la Superioridad.

Día 27.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de los Sres. Izquierdo, Serna, Gómez Gallardo y Alonso fué leída y aprobada la anterior.

La Corporación acordó que se tenga en cuenta para incluir en el capítulo de imprevistos la cantidad de 75 pesetas que anticipó el Depositario Sr. Nava al Subdelegado del Pósito Sr. García Quintano, por dietas devengadas en su visita de inspección al Pósito de esta villa, con más los intereses correspondientes.

Día 30.

Se hace constar por el Secretario D. José Manrique que en los días 13 y 20 no celebró sesión ordinaria la Corporación por no concurrir número suficiente de Concejales.

Melgar de Yuso 7 de Julio de 1909.—El Secretario, Juan Ruiz.—Visto bueno.—El Alcalde, Saturnino Izquierdo.

El precedente extracto fué aprobado por la Corporación municipal en sesión ordinaria del día 11 de los corrientes para su remisión al Señor Gobernador civil de la provincia en cumplimiento del art. 109 de la ley Municipal.

Melgar de Yuso 7 de Julio de 1909.—El Secretario, Juan Ruiz Toledano.—V.º B.º—El Alcalde, Saturnino Izquierdo.

que se nombre sin demora una Comisión que estudie el asunto y proponga en estas sesiones lo más conveniente á los fines referidos.

Abierta discusión, y no habiendo quien quisiera hacer uso de la palabra, se aprueba el dictamen y se nombra á los Sres. Jubete, Diezquijada y Martínez de Azcoitia para que constituyan la Comisión de que se deja hecho mérito.

Aprobada por la Comisión Permanente en 19 de Junio próximo pasado la liquidación provisional de las obras de nueva construcción del trozo primero de la carretera municipal de la Venta de Rueda á Vergaño, ejecutadas por el contratista D. Maximino Vielva, á quien fueron satisfechas 2.996 pesetas 89 céntimos, saldo resultante á favor del mismo; y Considerando que obligada la Asamblea por razón de la ley del contrato á satisfacer de los fondos provinciales el importe de las obras que se ejecutan en beneficio de la provincia y con subvención consignada en los presupuestos de la misma, nada más conforme á derecho que la entrega del importe de los saldos que resulten en favor de los contratistas, una vez que éstos cumplieron con las obligaciones estipuladas en los contratos, en cuyo caso se encuentra el de la obra de referencia, se resuelve por unanimidad, á propuesta de la Comisión de Fomento, ratificar en todas sus partes el acuerdo de la Provincial que queda relacionado.

Satisfechas por acuerdos de la Comisión Provincial de 18 de Mayo 155 pesetas 83 céntimos y de 28 de Agosto 150 con 02 céntimos, por contribuciones del segundo y tercer trimestre de la Imprenta provincial, solares y fincas pertenecientes á la Diputación, y aprobadas por resoluciones de la Permanente de 18 de Mayo y 18 de Junio las cuentas de impresos facilitados para el servicio de quintas en los meses de Abril y Mayo, importante la primera 58 pesetas y 14 la segunda; y Considerando que al acordar la Permanente el pago de las sumas de que se deja hecha mención, lo hizo en virtud de las facultades que la confiere el párrafo 3.º del art. 98 de la ley Orgánica de 29 de Agosto de 1882, por lo mismo que no podía diferirse la entrega de las cantidades dichas, causa por la que los acuerdos relacionados no entrañan infracción legal alguna, previo dictamen de la Comisión de Gobernación, fueron ratificados en todas sus partes.

Vista por la Comisión de Hacienda y Cuentas de la Asamblea la cuenta rendida por el Administrador de la Imprenta provincial, Don Santiago Gatón, importante 83 pesetas, por impresos con destino á la Asamblea; y Considerando que de los documentos que á la misma se acompañan se demuestra de un modo evidente la necesidad del gasto y por tanto la obligación de aprobarla y satisfacer su importe al cuentadante con cargo al capítulo 1.º, art. 1.º del presupuesto en ejercicio, así quedó resuelto.

Presentadas por los Sres. D. Jerónimo Arro-

yo, Presidente de la Sociedad eléctrica Palentina y D. Santiago Gatón, Administrador de la Imprenta provincial, las cuentas del fluido suministrado á la Cárcel de Audiencia durante el tercer trimestre del ejercicio corriente y de adquisición de impresos con destino á la oficina de Beneficencia, importante la del primero 750 pesetas, y la del segundo 15; y Considerando que justificadas documentalmente las relacionadas cuentas en forma, nada hay que se oponga á que se aprueben, previo informe de la Comisión de Hacienda, se decide prestarlas la aprobación, satisfaciéndose respectivamente con cargo á los capítulos 7.º y 6.º, artículos 2.º, 4.º y 5.º á los aludidos cuentadantes.

Sr. Presidente: No habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión. Orden del día para la siguiente: «Dictámenes de las Comisiones». — Eran las trece — El Presidente, Manuel García de los Ríos. — El Diputado Secretario, Eugenio Márkos. — El Diputado Secretario accidental, Arturo Redondo. — El Jefe de la Secretaría, Domingo Díaz Caneja.

Sesión del día 5 de Octubre de 1909.

Presidencia del Sr. García de los Ríos.

Abrese la sesión á las doce y asisten á ella los Sres. Diezquijada Gallo, Martínez de Azcoitia, Jubete Tejerina, Santander Gallardo, Pérez Juárez, Salvador Zurita, Redondo Martín, García Benito, Doncel Aguirre, Ordóñez Pascual y Márkos Pérez.

Se lee y aprueba el acta de la anterior.

Comienza el despacho leyendo las instancias de D. Vicente Casado Villegas, D. Luciano Herrán, D. Ramón Tranco y D. Tomás Casado, pidiendo aumento de sueldo en los haberes que disfrutaban y se resuelve que pasen á la Comisión de Presupuestos, para que proponga lo que estime pertinente.

Pasó á la misma Comisión otra instancia del Presidente de la Junta administrativa de Vallespinosillo, Ayuntamiento de Quintanaluengos, interesando la creación de una plaza de Peón auxiliar caminero para conservar las obras del primer trozo de la carretera municipal de la Venta de Rueda á Vergaño, subvencionadas por la Diputación con el 70 por 100 del presupuesto de contrata, toda vez que careciendo el Ayuntamiento de recursos serían estériles los sacrificios hechos para construir dicha vía de comunicación, sino hay un Caminero que cuide de la carretera.

Léense los dictámenes referentes á la constitución de las Juntas de asociados de Espinosa de Cerrato y Villarramiel y se acuerda que queden sobre la mesa durante el período reglamentario para estudio de los Sres. Diputados.

Igual criterio se adoptó acerca de los dictámenes de las Comisiones de Gobernación, Hacienda, Fomento y Beneficencia.

Sr. Presidente: Terminado el despacho y no

gastos, encontrándose por lo tanto nivelado, y se acuerda que pase á la Comisión respectiva.

Sr. Presidente: No habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión.

Orden del día para la siguiente: Dictámenes de las Comisiones. — Eran las trece. — El Gobernador Presidente, Agustín Díez. — El Presidente electivo, Manuel García de los Ríos. — Los Diputados Secretarios, José Ordóñez y Eugenio Márkos Pérez. — El Jefe de la Secretaría, Domingo Díaz Caneja.

Sesión de 2 de Octubre de 1909.

Presidencia del Sr. García de los Ríos.

Abrese la sesión á las doce horas y asisten á ella los Sres. Jubete Tejerina, Diezquijada Gallo, Doncel Aguirre, Macho Tomé, Martínez de Azcoitia, Santander Gallardo, Merino Miguel, Rodríguez Blanco, Salvador Zurita, Pérez Juárez, Ordóñez Pascual y Márkos Pérez.

Se lee y aprueba el acta de la anterior.

En el despacho ordinario se dá cuenta de las instancias presentadas, respectivamente, por la viuda del Auxiliar que fué de Cuentas municipales D. Lorenzo Estébanez, pidiendo se le conceda la pensión correspondiente; por las Siervas de María de Villarramiel, en súplica de que se las facilite la subvención que disfrutaba la Comunidad religiosa de igual orden, instalada en Saldaña, suprimida por acuerdo de su Ayuntamiento, puesto que se dedica á los mismos caritativos fines de su similar, la instrucción á los niños pobres y asistencia de enfermos, y, por fin, la que dirige el asilado de la Casa de Beneficencia Elías Antolín, con el objeto de que se le sufrague el título de Maestro superior de instrucción primaria, quedando resuelto que paseen las expresadas solicitudes á la Comisión de Presupuestos, para que proponga lo que estime pertinente.

Léense los dictámenes de las diferentes Comisiones, los cuales se dejaron sobre la mesa durante el período reglamentario.

Pide la palabra el Sr. Santander, con el objeto de presentar una certificación facultativa, de la que se desprende que en los primeros días de Octubre de 1908 venía padeciendo de una neuralgia lumbo-abdominal, que le impidió dedicarse á sus ocupaciones habituales, y necesariamente á permanecer en su domicilio, para atender al restablecimiento de su salud. Manifiesta con dicho motivo que otra certificación igual fué remitida el 1.º de Octubre del año predicho á la Diputación, para que se le tuviera por excusado de asistir á las sesiones, y como no llegara á su destino, de aquí la presentación de un duplicado de aquella, rogando, por lo tanto, á la Asamblea que se haga constar en acta la excusa referida, para los efectos correspondientes, librando un certificado del acuerdo que recaiga, para que pueda hacer de él el uso que estime pertinente.

La Presidencia pregunta á la Corporación

si se acepta la excusa presentada por el Señor Santander, y siendo la contestación afirmativa, se acuerda que se facilite el certificado que interesa el reclamante.

El Sr. Jubete, con la venia de la Presidencia, hace presente que al paso del Regimiento de Guipúzcoa, compuesto en su mayoría de soldados de la provincia de Palencia, por la Estación de Venta de Baños, en dirección á Melilla, donde actualmente se encuentra, fueron á saludarle Comisiones de la Junta provincial de Socorros á reservistas, el Ayuntamiento de Palencia y de otras Corporaciones, y en la imposibilidad de entregar á cada soldado, por la premura del tiempo, los socorros que la Junta citada había resuelto concederles, él, en nombre de la Comisión Provincial, entregó al pundonoso Coronel de dicho Cuerpo, D. Joaquín Martínez, quinientas pesetas, á fin de que las repartiera entre los soldados de esta provincia, habiendo hecho otro tanto el Ayuntamiento de la Capital.

Con este motivo ruega á la Asamblea que si se digna aprobar su conducta, acuerde á la vez la formalización del pago, con cargo al capítulo respectivo del presupuesto.

La Presidencia consulta si se accede á lo propuesto, y hallándose todos los presentes conformes, se resuelve por unanimidad que se libre la suma indicada con cargo al capítulo 8.º, artículo único del presupuesto en ejercicio.

A propuesta del Sr. Jubete se declara la urgencia de los dictámenes de que se dió cuenta en el despacho ordinario, pasando éstos, en consecuencia de lo resuelto, á formar parte de la orden del día.

Léense de nuevo éstos, y sin discusión, se aprueban los siguientes:

Ajustados á derecho los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente en 18 de Mayo, 9 de Junio, 9 de Julio, 3 y 28 de Agosto y 28 de Septiembre últimos por virtud de los que fueron aprobadas las certificaciones de acopios de piedra machacada para las carreteras de Melgar de Yuso á Osorno, Calabazanos á Esguevillas y Villasarracino á Buenavista en el mes de Abril, importante 1.859 pesetas 54 céntimos y en el de Junio que ascendió á 831 con 70 céntimos; las de las obras ejecutadas en los meses de Abril y Julio en la variación de la de Calabazanos á Esguevillas y el pago de 6.602 pesetas 45 céntimos correspondientes al primero de los meses referidos y 238 con 90 céntimos en el segundo; las de las cuentas rendidas por la Dirección de Carreteras de los gastos originados en la conservación de las mismas en los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto, importantes respectivamente 266 pesetas 75 céntimos, 349 con 83, 243 y 183; las de las nóminas de los trabajos de campo verificados por el Sobrestante D. Enrique del Río en los meses de Junio, Julio y Agosto por los cuales le fueron satisfechas 20 pesetas 38 céntimos en el primer mes, 187 con 20 en el segundo y 48 con 80 en el tercero; así como los

de aprobación de las actas de recepción y liquidación definitiva de los acopios de las aludidas carreteras, satisfaciendo por saldo á favor del contratista D. Ulpiano Ortega 704 con 76 céntimos y devolviéndole la fianza que depositó para el cumplimiento del servicio; y Considerando que el examen de los documentos y antecedentes que las integran, nada hay que se oponga á que la Asamblea ratifique los acuerdos de que queda hecho mérito, á propuesta de la Comisión de Fomento, así quedó resuelto.

Aprobada por acuerdo de la Comisión Provincial en sesión de 9 de Julio la certificación de las obras ejecutadas por D. Cándido Germán en la de construcción del Palacio provincial durante el segundo trimestre del corriente año, cuyo importe asciende á 55.573 pesetas 02 céntimos, previo dictamen de la Comisión de Gobernación, quedó ratificado.

Vista la certificación librada por el Arquitecto provincial con fecha 1.º del corriente, en las obras ejecutadas en la construcción del Palacio provincial en el tercer trimestre del año actual, cuyo importe asciende á 35.240 pesetas 47 céntimos: Vistas las condiciones 25 y 31 de las que sirvieron de base á la subasta; y Considerando que cumplidas por el contratista las obligaciones que contrajo, y estando conforme con el expresado documento, no puede menos de prestársele aprobación en estricta observancia á lo estipulado; previo informe de la Comisión de Gobernación, quedó resuelto aprobar la liquidación mencionada, que el importe de la misma se satisfaga á D. Cándido Germán en el modo y forma determinados por la condición 32 y remitirla á Contaduría á los fines procedentes.

Ajustados á derecho y á las bases establecidas por la Corporación los acuerdos adoptados por la Permanente en sus sesiones de 17 de Mayo al 28 de Septiembre últimos, referentes á concesión ó denegación de pensiones para la lactancia é ingresos en las Casas de Maternidad y Hospicio, así como los que se contraen al pago de estancias de enfermos pobres en el Hospital de San Bernabé y San Antolín de esta Ciudad, correspondientes á los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto próximos pasados, importantes respectivamente 3.459, 3.004'50, 2.848'50, 3.180 y 2.625 pesetas y los que hacen referencia al abono de las producidas durante el segundo trimestre del corriente año, por el demente Agustín Baquerín, natural de Castro-mocho y recluido en el Manicomio de San Baudilio de Llobregat, que asciende á pesetas 113 con 75 céntimos, se acuerda, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Beneficencia, ratificarlos en todas sus partes.

Asímismo y de acuerdo con lo informado por expresada Comisión, se resuelve favorablemente la moción presentada por el Vocal representante de Astudillo-Baltanás Sr. Ordóñez Pascual, acordando el ingreso inmediato y sin sujeción á turno en el Hospicio provincial de la joven Juliana de la Serna Castro, vecina de

Astudillo, por hallarse imbecil y su padre imposibilitado de atenderla por impedírsele su oficio de pastor, con objeto de evitar las funestas contingencias á que se halla expuesta por su sexo, edad y estado físico, cuya especial gracia no servirá de precedente.

Vistos los acuerdos adoptados por la Comisión Provincial desde 15 de Mayo á 28 de Septiembre del corriente año, referentes á la aprobación de cuentas de estancias de dementes pobres de la provincia, en los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto; funeral del finado D. Acilino Díez Gómez, Diputado provincial; honorarios devengados por D. Santiago Moro en el tratamiento antirrábico de Narciso Quindos y su esposa Tadea Fernández, de Ampudia; Matías Salas y Senén Herrero, de Renedo de la Vega; concesión de un socorro de 250 pesetas á Dionisia Nogales, viuda, á consecuencia de accidentes del trabajo; subvención á D. Pedro Alvarez González, alumno del Seminario conciliar, acogido en los establecimientos provinciales, para gastos del viaje y estancias en Sigüenza, con objeto de tomar parte en el concurso á curatos é ingreso en el Manicomio por cuenta del presupuesto de la provincia de los dementes Quiterio Abad Pastor, Primo Montoya Espeñadero, Félix Campo Rodríguez, Fermín Alcalde García, Teófilo León Vián, Mariano Rivas Castrillejo, Hipólita Martín Juárez y Ciro Moro Bartolomé; y Considerando que las expresadas resoluciones se hallan ajustadas á las prescripciones legales y decisiones de la Asamblea, quedó resuelto, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, ratificarles en todas sus partes.

A propuesta de la Comisión de Gobernación, quedaron ratificados sin debate los acuerdos adoptados por la Provincial desde 15 de Mayo á 28 de Septiembre últimos, relativos al nombramiento de Auxiliar de la Sección de Cuentas á favor de D. Ramón Trancho; aprobación de cuentas de los gastos del funeral del Auxiliar que fué de la indicada Sección Sr. Estébanez; material de Secretaría del segundo trimestre; impresos con destino al Censo; compra de varios efectos para el Gobierno de provincia; abono del servicio telefónico de la Diputación, Gobierno y Cuartel de la Guardia civil en el segundo trimestre; adquisición de 1.000 sellos de comunicaciones para franquicia de la correspondencia; tabacos para obsequiar á los Jefes, Oficiales y soldados del 3.º montado de Artillería; á su paso por esta Ciudad con destino á Melilla; póliza del seguro correspondiente al mobiliario y Biblioteca de la Diputación, y giro de 2.000 pesetas para atender á las familias de los reservistas incorporados á filas.

Leído el dictamen de la Comisión de Gobernación proponiendo se ratifiquen los acuerdos de la Permanente referentes al pago de 190 pesetas, importe del arreglo de empapelado y pintura de huecos en las oficinas del Gobierno civil de la provincia, según cuenta documentada que remite el Arquitecto provincial, manifiés-

ta el Sr. Rodríguez Blanco que el gasto de que se trata no está obligada á verificarlo la Diputación, sino que debe satisfacerlo el Gobierno con cargo á los fondos de material.

El Sr. Jubete contesta al Sr. Rodríguez Blanco que la consignación de material no responde á la conservación del edificio, que pesa sobre el presupuesto provincial mediante habersele concedido en usufructo gratuito, con la indicada obligación, el piso principal del edificio que estamos ocupando.

Replica el Sr. Rodríguez Blanco para demostrar que la obra de que se trata no es de conservación, sino de decorado, y por lo tanto el gasto debe ser de cuenta de la entidad en cuyo beneficio redundará.

Insiste el Sr. Jubete en que la obra era necesaria para conservar el edificio.

Vuelve el Sr. Rodríguez Blanco á demostrar que el edificio puede subsistir sin necesidad de esta obra, y después de defender el Sr. Santander el dictamen en nombre de la Comisión de Gobernación, se acuerda, contra el voto del Señor Rodríguez Blanco, aprobar la cuenta y que se abone al que la rinde, D. Julian Alonso, la suma de 190 pesetas con cargo al capítulo 3.º, art. 4.º del presupuesto en ejercicio, publicándose el extracto de la misma en el BOLETÍN OFICIAL á los efectos del art. 125 de la ley Orgánica de 29 de Agosto de 1882.

Dada lectura de la comunicación del Ilustrísimo Sr. Director general de Obras públicas de 24 de Agosto próximo pasado, á la que acompañan dos pliegos referentes á la «Reforma del pliego de condiciones para la construcción ó limitación de caminos vecinales estipuladas entre la Dirección general de Obras públicas y la Diputación Provincial de Palencia, que acuerdan ambas, por haber aceptado dicha Diputación las bases establecidas en la disposición 3.ª de la Real orden de 27 de Octubre de 1908, para solicitar la reducción de 15 de Abril de 1905», no hubo quien quisiera hacer uso de la palabra, quedando en consecuencia aprobadas las modificaciones hechas por la Superioridad y que son las siguientes: 1.ª «Se segregan del citado contrato los caminos vecinales denominados: De Torquemada á Valdecañas, Nestar á Cervera, San Martín de los Herreros á Triollo, La Piedad en el puente mayor de Aguilar de Campó á Quintanilla de Berzosa, Cevico Navero á Hérmedes de Cerrato, Requena á Frómista, Palacios del Alcór á Astudillo y Paredes de Nava á Mazariegos, por no haber empezado las obras; Quintana á Baltanás y Mave á la carretera de Valladolid á Santander, por no haberse llegado á invertir en las obras el 25 por 100 de su presupuesto; el trozo de Vertabillo á Población de Cerrato y carretera de Esguevillas en el camino de Baltanás á Población de Cerrato y carretera de Esguevillas, y el trozo de Cardeñosa á Carrión de los Condes, en el camino de Paredes de Nava á Carrión de los Condes: 2.ª El art. 4.º del contrato se sustituirá por este otro: «La Diputación Provin-

cial satisfará al Estado el total importe de la deuda que con él tiene actualmente contraída, más la suma á que ascienda el débito al llegar á su término el contrato rectificado, por anualidades consecutivas, desde la de 1909 inclusive, sin que en ninguna de ellas la cantidad entregada pueda ser menor de 20.000 pesetas.»

En vista de las anteriores bases, quedó resuelto autorizar al Sr. Presidente de la Corporación para que suscriba el contrato con las dos últimas firmas que se expresan en los ejemplares del pliego adicional al contrato vigente.

Despachados los asuntos de la orden del día, se levanta la sesión, señalando para la siguiente: «Dictámenes de las Comisiones». Eran las trece y treinta.—El Presidente, Manuel García de los Ríos.—Los Diputados Secretarios, José Ordóñez y Eugenio Márcos.—El Jefe de la Secretaría, Domingo Díaz Caneja.

Sesión del día 4 de Octubre de 1909.

Presidencia del Sr. García de los Ríos.

Abrese la sesión á las doce y asisten á ella los Sres. Santander Gallardo, García Benito, Pérez Juárez, Doncel Aguirre, Macho Tomé, Diezquijada Gallo, Salvador Zurita, Martínez de Azcoitia, Jubete Tejerina, Redondo Martín y Márcos Pérez.

Incompleta la Mesa por ausencia del Diputado Sr. Ordóñez Pascual, se acuerda que le sustituya el Sr. Redondo Martín.

Se lee y aprueba el acta de la anterior.

En el despacho ordinario se lee una proposición del Sr. Doncel, á fin de que en el presupuesto próximo se incluyan 250 pesetas para los estudios de un puente en el Ayuntamiento de Aguilar de Campó.

Apoiada por su autor, y tomada en consideración, se acuerda que pase á la Comisión de Presupuestos.

Remítase á la misma Comisión una instancia del Sobrestante Delineante de Carreteras provinciales, D. Alfonso Mallol, pidiendo aumento de sueldo, y otra del Ayuntamiento de Hontoria, en la que interesa que se nombre un Peón caminero para la conservación de la carretera municipal de su término, que debe pasar á formar parte de la red de las provinciales.

Prosigue el despacho leyéndose los dictámenes de las Comisiones, los cuales se dejan sobre la mesa durante el término reglamentario.

Pide el Sr. Jubete la urgencia de dichos dictámenes, y especialmente el referente á la comunicación del Inspector provincial de Sanidad acerca de la necesidad de dotar de aguas en abundancia á las Casas de Maternidad, Expositos y Hospicio.

Estimada la moción, vuelve á leerse por segunda vez el informe emitido por la Comisión de Beneficencia, en el que se propone, dada la necesidad de dotar de mayor cantidad del líquido indicado á los establecimientos citados,